



Rancagua, 27 de diciembre del 2022
N°2

Estimada Comunidad Educativa.

REF: Uniforme Escolar y otras disposiciones.

Como es de su conocimiento, según artículo 58 del Reglamento de Convivencia Escolar y otras disposiciones, las cuales se detallan a continuación:

3.5.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 58.- El colegio ha establecido un uniforme diario y un uniforme de educación física, los cuales deberán ser usados según la instancia. Estos son:

Nivel	Varones	Damas
Kínder	Buzo Institucional Polera de algodón Manga corta y larga gris cuello polo. Zapatillas deportivas blancas o negras. Calcetas blancas. Parka azul. Bufanda gris o azul (opcional)	Buzo Institucional Polera de algodón gris manga corta o larga cuello polo. Zapatillas deportivas blancas o negras. Calcetas blancas. Parka azul. Bufanda gris o azul (opcional)
Primero a Octavo	Pantalón gris a la cintura. Polera de piqué blanca con cuello burdeo camisero manga corta o larga. Camisa blanca escolar Corbata tela color institucional. Blazer azul Polar azul marino Zapato colegial negro. Calcetas oscuras Parka azul. Bufanda gris o azul (opcional).	Falda burdeo o pantalón gris en invierno. Polera de pique blanca con cuello burdeo manga corta o larga. Blusa escolar blanca Corbata tela color institucional. Blazer azul Polar azul marino. Zapato colegial negro. Calceta azul marino. Parka azul. Bufanda gris o azul (opcional).
Kínder a octavo Ropa Deportiva	Buzo Institucional Polera de algodón manga corta y/o larga gris cuello polo, zapatillas deportivas blancas o negras, Short burdeo, calcetas blancas.	Buzo Institucional Polera algodón manga corta y/o larga gris cuello polo, zapatillas deportivas blancas o negras, calzas o short burdeo, calcetas blancas.



Anexo día del color.

El día asignado para ropa de color, los estudiantes deben vestir ropa A doc. al establecimiento, queda estrictamente prohibido: petos, ropa transparente, maquillaje y accesorios extravagantes.

Si el día del color coincide con horas de educación física, el estudiante debe asistir con el buzo institucional.

Art. 59.- Los estudiantes deben asistir con su uniforme del colegio limpio y en buenas condiciones.

Art. 60.- Para las actividades formales de representación de la unidad educativa, los estudiantes deberán presentarse con blazer (desfiles, licenciaturas, premiaciones, intercambios culturales etc.) o buzo del colegio según se determine.

Art. 61.- La presentación personal de los estudiantes deberá estar acorde con su edad y su calidad de estudiante, por lo tanto no se aceptará en damas y varones el uso de: maquillaje facial, delineadores de ojos, pinturas de uñas, uñas largas y/o postizas, pulseras, aros grandes, piercing visibles, expansores, pelos coloridos artificialmente, lentes de sol, lentes de contacto que no sean ópticos, gorros o jockey, ropa de color y otros que no se ajusten plenamente a las disposiciones internas del establecimiento. En el caso de gorros o jockey se permitirán en horarios de recreo y educación física.

Los estudiantes deberán presentarse con su uniforme escolar diariamente; exceptuando ocasiones especiales que lo ameriten; tales como: día del color; educación Física, o eventos especiales.

El profesor jefe deberá registrar en la hoja de vida del estudiante y bajo firma del apoderado la no tenencia del uniforme; comprometiéndose a adquirirlo en los plazos acordados.

Art. 62.- Los varones deben tener el pelo corto al borde del cuello de la camisa o polera, peinado de manera sobria no se permite el pelo rapado ni tinturado.

Art. 63.- No se permite el uso de celulares, cámaras fotográficas o de video, notebooks, Tablet y otros similares. También se prohíbe el uso de alisador de pelo y guateros. Si este no ha sido requerido para actividad académica. Si para alguna actividad académica es solicitado es responsabilidad del alumno el cuidado y la pérdida de este. Además, si el alumno no cuenta con este recurso se realizará la actividad en grupos para que no afecte el aprendizaje del alumno/a.

Art. 64.- El Colegio no se responsabilizará ni responderá por el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el Colegio, sobre todos los mencionados en el Art. 63.

Art. 65.- Todos los útiles escolares y prendas de vestir deberán estar debidamente marcados con sus nombres completos.

Art. 66.- Los objetos de valor extraviados deben ser recogidos y encargados en Inspectoría, donde se guardarán y podrán ser reclamados durante el año. Los objetos no reclamados serán donados al Centro General de Alumnos quien determinará su fin.

Inspectoría General



Colegio San Ángel
Rancagua.

Dado lo anterior, se informa que, a partir del primer día de clases, **se harán validar estas disposiciones.**

Ruego a Ud. cumplir con lo solicitado, de lo contrario se estará incurriendo en una falta hacia el Manual de Convivencia.

Se despide, Atte.

Ana Teresa Pérez Muñoz
Inspectora General
Colegio SAN ANGELO